

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A
RESOLUCION N° 363 DE FECHA 01-02-2016 DE
ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. EL SALTO N° 2098
RESOLUCION N° _____/
RECOLETA,

N° 1134
04 ABR. 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 4120 de fecha 09 de Septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en Av. El Salto N° 2098.
2. Resolución N° 4182 de fecha 15 de Septiembre del año 2015, que dispuso el alzamiento del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098.
3. Resolución N° 363 de fecha 01 de Febrero del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098, por 60 días, desde el 24-01-2016 al 25-03-2016
4. La carta de fecha 28 de Marzo del año 2016 del Sr. José Luis Rozas Arredondo, Asesor de COPEC S.A. en representación de la administradora de estaciones de servicio Comercial Mistletoe y Cia. Ltda. El cual solicita una prórroga de 30 días más para coordinar visita del SEREMI de salud Metropolitana según ingreso N° 1613108383 De Fecha 28 de Marzo del año 2016.
5. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE**, el alzamiento Provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 363/2016 del establecimiento ubicado en Av. **El Salto N° 2098**, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de Marzo del año 2016. otorgándose un plazo de 30 días más del plazo original, es decir, como máximo hasta el día 25-04-2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lug.
30/03/16



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S) DAC